vinetur

La comisión de Finanzas de Marruecos aprueba una subida de impuestos sobre el alcohol

La reforma añade un 30% a cerveza y vino, con nuevos gravámenes a cigarrillos electrónicos

sábado 14 de noviembre de 2026



La Comisión de Finanzas y Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Marruecos aprobó este jueves, 12 de noviembre, la primera parte del proyecto de ley de finanzas de 2027, que incluye una revisión de los impuestos especiales sobre la

cerveza, el vino y varias categorías de alcohol. El texto salió adelante por mayoría, con 23 votos a favor y 17 en contra, tras el examen de 290 enmiendas centradas sobre todo en materias fiscales y aduaneras.

Entre los cambios aprobados figura un nuevo esquema para gravar estas bebidas. El proyecto fija para la cerveza y el vino un tipo ad valorem del 30% sobre su valor. A la vez, establece un mínimo de 1.705 dirhams por hectolitro en la cerveza y de 1.265 dirhams por hectolitro en el vino. Para algunas categorías de alcohol, el gravamen propuesto sube al 50%, con un mínimo de 33.150 dirhams por hectolitro de alcohol puro.

La medida puede tener efecto directo en el sector de las bebidas si supera el resto de la tramitación parlamentaria. Al combinar un porcentaje sobre el valor del producto con una cuantía mínima por volumen, el impacto puede variar entre referencias de gama media o alta y entre producto local e importado. Eso puede influir en la fijación de precios, en los márgenes y en la planificación comercial de productores, importadores y distribuidores.

La reforma fiscal también alcanza a las bebidas gaseosas preparadas en dispensadores automáticos de restaurantes de comida rápida. El proyecto propone crear un impuesto especial para las bebidas y concentrados usados en esos sistemas, que se mezclan con agua filtrada y dióxido de carbono para producir el refresco final. La intención es cerrar la situación de estos productos, que hasta ahora podían utilizarse sin pagar el impuesto especial ni sobre las materias primas ni sobre el producto terminado.

Otra de las medidas aprobadas amplía el impuesto especial de los cigarrillos electrónicos. El texto lo extiende a todas las categorías, tanto recargables como no recargables, y también a los aparatos, piezas y componentes vinculados a su uso. La cuantía prevista pasa de 50 a 100 dirhams por unidad. La revisión llega después de que la ley de finanzas de 2025 implantara una tasa para los cigarrillos electrónicos no recargables y de que aparecieran en el mercado aparatos desmontados, cápsulas vacías y otros elementos usados para esquivar la fiscalidad en vigor. El proyecto recoge además las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre los riesgos sanitarios de estos productos, en especial entre los jóvenes.

En paralelo, la comisión aprobó cambios dirigidos a aliviar parte de la carga fiscal de algunos colectivos. En el régimen de autoemprendedores, el umbral de facturación anual utilizado para aplicar la retención en origen pasaría de 80.000 a 100.000 dirhams, mientras que el tipo de esa retención bajaría del 30% al 20%. La medida también afecta a personas acogidas al régimen de contribución profesional única.

Frente a ese alivio, el proyecto endurece la tributación de las sociedades importadoras o distribuidoras de hidrocarburos cuyo beneficio neto anual alcance o supere los 100 millones de dirhams. Para estas empresas, el impuesto sobre sociedades pasaría del 35% al 40%, con la intención de aumentar los ingresos del Estado.

La primera parte del presupuesto de 2027 revisa además los derechos de timbre proporcionales aplicados en la primera matriculación de vehículos de lujo. El texto introduce tipos progresivos del 5%, 12%, 18% y 25% en función del valor del vehículo. El efecto financiero estimado de esta medida asciende a 1.045 millones de dirhams.

En el capítulo de comercio e importación, el proyecto incorpora un pago a cuenta del 5% sobre el valor en aduana de las mercancías importadas para su reventa por nuevos comerciantes o por operadores cuya situación fiscal no esté regularizada. La idea es reforzar el control tributario sobre estas operaciones y aumentar la recaudación.

El texto también incluye medidas aduaneras para el abastecimiento alimentario. Propone eximir de derechos de importación, impuestos y otros gravámenes a varias categorías de animales vivos, carnes y despojos. La exención afecta a bovinos, ovinos, caprinos y camélidos, así como a las carnes y vísceras frescas, refrigeradas o congeladas procedentes de esos animales. La medida se justifica por los efectos de varios años de sequía sobre la cabaña ganadera nacional y sobre la producción local de carne roja.

Durante el debate, Fouzi Lekjaa anunció dos compromisos sobre este punto. El primero consiste en que el ministro de Agricultura presente ante la comisión datos actualizados y precisos sobre el estado del ganado nacional, con el fin de determinar las necesidades actuales y futuras y la forma en que las importaciones pueden convivir con la reconstrucción de la cabaña. El segundo abre la puerta a revisar las medidas adoptadas en función de la evolución de la situación y de los resultados observados

sobre el terreno, ya sea para retirarlas, cambiar su duración, modificar los volúmenes importados o ajustar su gestión.

Con vistas al Mundial de fútbol de 2030, el proyecto prevé una exención total y temporal de derechos de aduana, impuestos y otros gravámenes para las importaciones realizadas por la FIFA, por entidades afiliadas o por terceros que operen por su cuenta. Esa exención abarcaría del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2032. Una disposición similar se plantea para el Fondo de Legado ligado al torneo.

En otro apartado, Marruecos prolongaría hasta el 31 de diciembre de 2029 el régimen arancelario preferente para la importación de alimentos destinados a peces. El contingente anual seguiría fijado en 15.000 toneladas, con un derecho de importación del 2,5%. Los cambios aprobados también alcanzan al margen de tolerancia aplicable a objetos huecos y soldados fabricados con metales preciosos.

La comisión acordó, por otra parte, suprimir la exención del IVA sobre la venta de arena que figuraba en el proyecto. Tras este voto en comisión, la primera parte de la ley de finanzas de 2027 debe seguir su recorrido parlamentario antes de su adopción definitiva.